

**Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de corrección de errores del Decreto de 14 de marzo de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad de la Ciudad de Madrid (Cambia 360) de la anualidad 2023.**

Advertido error material en el Decreto del Delegado del del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 14 de marzo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad de la Ciudad de Madrid (CAMBIA 360) de la anualidad 2023, cuyo texto integro se ha publicado en el BOAM nº 9351, de fecha de 24 de marzo de 2023 y su extracto en el BOCM de esa misma fecha, se procede a su corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

6. Actuaciones subvencionables.

6.1. Serán actuaciones subvencionables las adquisiciones directas de vehículos nuevos por parte del destinatario último de la ayuda, que reúnan las siguientes características:

(...)

e) Cuatriciclos eléctricos cuyos requisitos mínimos son los siguientes:

Cuatriciclos ligeros L6e-BP: cuatriciclos ligeros cuya masa en vacío sea inferior o igual a 350 kg, no incluida la masa de las baterías, cuya velocidad máxima por construcción sea inferior o igual a 45 km/h, y potencia máxima inferior o igual a 4 kW.

Debe decir :

6. Actuaciones subvencionables.

6.1. Serán actuaciones subvencionables las adquisiciones directas de vehículos nuevos por parte del destinatario último de la ayuda, que reúnan las siguientes características:

(...)

e) Cuatriciclos eléctricos cuyos requisitos mínimos son los siguientes:



Cuatriciclos ligeros L6e-BP: cuatriciclos ligeros cuya masa en vacío sea inferior o igual a 425 kg, no incluida la masa de las baterías, cuya velocidad máxima por construcción sea inferior o igual a 45 km/h, y potencia máxima inferior o igual a 6 kW.

*Firmado electrónicamente*  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

